

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA
JUSTICIA

Asunto: MODIFICATORIO NO. 2 SCJ-2011-2025

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió la Orden de Compra No. 149659 el 30 de julio de 2025, correspondiente al Contrato No. 2011 de 2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6". Se precisa que el plazo contractual establecido fue de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Mediante comunicación del 18 de diciembre de 2025, el contratista solicitó una prórroga de tiempo para dar continuidad a las actividades contractuales. En tal sentido, se sustenta la necesidad de suscribir el Modificadorio No. 2 al Contrato No. 2011 de 2025, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA



C.c.e.:

Anexos: -1

Elaboró: ANDREA MARIA HAZBON MANTILLA

Revisó: ANDREA MARIA HAZBON MANTILLA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 23/12/2025		CONTRATO No. 2011 de 2025 Orden de compra No. 149659		FECHA SUSCRIPCIÓN: 30-07-2025
CONTRATISTA: YUBARTA S.A.S.				NIT / CC: 805.018.905
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$ 404.268.887,74	30-07-2024	05-12-2025
00	120			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	-	-	22	-	-	-	31-12-25	04	22	\$ 0,00	\$ 404.268.887,74

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
00	60	-	-	-	02	03	2026	07	05	\$ 0.00	\$ 404.268.887,74

OBSERVACIONES: El presente documento tiene como finalidad justificar la prórroga de la Orden de Compra No. 149659 de 2025 y establecer como nueva fecha de terminación el 02 de marzo de 2026.

JUSTIFICACION TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA (MODIFICATORIO No. 2)

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió la orden de compra No. 149659 el 30 de julio de 2025 – Contrato No. 2000 de 2025, cuyo objeto es el “ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.” por un valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$404.268.887,74), se precisa que el plazo contractual establecido fue de **CUATRO (4)** meses, contados a partir del perfeccionamiento de la orden y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Modificadorio No. 1

Se realizó una prórroga de 22 días con el fin de ajustarse a los tiempos derivados a las actividades a cargo del Grupo de Calidad de la MEBOG, consistente en la revisión y aprobación del Plan Maestro y de las materias primas. Esta prórroga quedó evidenciada en el Otrosí correspondiente, en el cual se estableció como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

En seguimiento a la ejecución contractual, el contratista, mediante comunicación del 18 de diciembre de 2025, informó que actualmente se presenta una situación ajena a su control relacionada con la escasez de materia prima para la fabricación de las 1.690 colchonetas con almohada, siendo dichas materias primas, específicamente, la tela vinílica MATREX LWI Policía Nacional y la hiladilla 22M.

En este sentido, el contratista indicó que, para el caso de la hiladilla 22M, la entrega por parte del proveedor se encuentra prevista para el 27 de enero de 2026, toda vez que se trata de un producto nuevo desarrollado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica aplicable y que se encuentra habilitada en la minuta del Acuerdo Marco De Precios CCE-SNG-AMP-007-2025.

Por su parte, respecto de la tela principal, al tratarse de un producto fabricado con insumos importados, se informó que su producción finaliza el 20 de diciembre de 2025 en la ciudad de Bogotá. A partir de esta fecha se requiere contar con la cual se requiere contar con la disponibilidad de diez (10) días calendario para terminar de realizar su traslado y disponibilidad en las ciudades de Cali y Cartago, donde se realizara la manufactura del producto final.

Como consecuencia de la situación descrita, la fabricación total de los bienes se estima su entrega para el próximo 20 de febrero de 2026; adicional a lo anterior se deben tener en cuenta ocho (8) días calendario para realizar los trámites en lo que tiene que ver los resultados de laboratorio por parte del Grupo de Calidad de la MEBOG, requisito indispensable para la culminación del proceso de verificación técnica y la recepción a satisfacción y dispuestos como obligación en la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-007-2025.

Teniendo en cuenta la línea de tiempo anterior, la cual es acorde a los tiempos de entrega estipulados en la ficha técnica, el contratista solicitó formalmente a la supervisión del contrato la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el **28 de febrero de 2026**.

Con el fin de contar con mayor trazabilidad de la situación, mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2025, se solicitó al contratista la remisión de las facturas de adquisición de las materias primas relacionadas, en las cuales se evidencien de manera clara la compra, las cantidades, las fechas y el proveedor correspondiente, como soporte adicional que permita brindar mayor certeza sobre la disponibilidad y entrega de dichos insumos. A lo cual YUBARTA S.A.S remite ordenes de compra de estas materias primas.

Del análisis integral de la ejecución contractual y del seguimiento reportado por la supervisión y los apoyos a la supervisión, se concluye que la prórroga solicitada resulta técnica y administrativamente viable, en la medida en que los atrasos presentados no son atribuibles a incumplimientos imputables al contratista, sino que obedecen a hechos de terceros y a condiciones propias del mercado de insumos especializados requeridos para la manufactura de los bienes objeto del contrato.

En efecto, se encuentra debidamente acreditado que las demoras se derivan de la escasez y tiempos de producción de materias primas específicas, tales como la tela vinílica MATREX LWI Policía Nacional y la hiladilla 22M, insumos que cumplen con las exigencias técnicas de la Norma NTMD 0081-A6 y que, por su naturaleza, no corresponden a bienes de disponibilidad inmediata, sino a productos que requieren procesos de fabricación, transporte y habilitación previa. Este tipo de circunstancias es inherente a contratos de suministro con altos estándares técnicos, en los cuales la demanda del mercado y la especialización de los insumos pueden generar cuellos de botella en la cadena de abastecimiento.

Así mismo, se evidencia que el contratista ha actuado con diligencia y buena fe, informando las situaciones sobrevinientes, aportando soportes documentales como órdenes de compra y cronogramas de entrega de sus proveedores, y manteniendo comunicación permanente con la supervisión del contrato y apoyo a la supervisión. Lo anterior permite verificar que el contratista no ha suspendido ni desatendido sus obligaciones, sino que continúa adelantando las gestiones necesarias para garantizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.

En cuanto a la circunstancia de que la fecha solicitada supera la presente vigencia fiscal, se considera que dicha situación no desvirtúa la viabilidad de la prórroga, toda vez que la ampliación del plazo se fundamenta en hechos objetivos, comprobables y ajenos a la voluntad del contratista, y su aprobación permite evitar mayores riesgos contractuales, entre ellos, la eventual afectación del interés público.

Debe resaltarse que el suministro de las 1690 colchonetas y almohadas objeto del contrato resulta esencial para la continuidad de las funciones misionales de los organismos de seguridad, especialmente en escenarios de operación, alojamiento temporal y jornadas extendidas. En consecuencia, la aprobación de la prórroga solicitada constituye una medida administrativa razonable y proporcional, orientada a garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos, y la satisfacción del interés público que motivó su celebración

Finalmente, Si bien el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el día 28 de febrero de 2026, la Supervisión del contrato y el apoyo a la supervisión considera pertinente y solicita de manera respetuosa que dicha ampliación se establezca hasta el **02 de marzo de 2026**, teniendo en cuenta que esta última fecha corresponde a un día hábil para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Lo anterior permitirá contar con el tiempo necesario para adelantar de manera adecuada los trámites administrativos asociados a la ejecución y cierre del contrato, tales como la verificación final de obligaciones, la recepción a satisfacción de los bienes y la gestión documental correspondiente, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual y la debida observancia de los procedimientos internos de la Entidad.

De esta manera, la presente modificación contractual se configura como una decisión oportuna, eficiente y alineada con la misión institucional, que garantiza la continuidad del servicio, la protección de los recursos públicos y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en Bogotá.

SOLICITUD:

- Prorrogar la fecha de finalización del Contrato N.º 2011 de 2025 (Orden de Compra N.º 149659), con el propósito de extender el plazo contractual y fijar como nueva fecha de vencimiento el 2 de marzo de 2026.



DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN				
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud Prorroga 18-12-2025 • Carta proveedor Tela 10-12-2025 • Carta proveedor hiladilla 18-12-2025 • Plan Maestro actualizado • Orden de compra hiladilla • Orden de compra tela vinílica • Correo solicitud facturas • OtroSiProrroga 19-11-1015 • Acta de inicio contrato No. 2011 de 2025. 				
APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
Richard Osvaldo Gonzales Vera Director de Bienes para la S, C y AJ	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
Richard Osvaldo Gonzales Vera Director de Bienes para la S, C y AJ	23/12/2025	

Proyectó: Andrea María Hazbon Mantilla – Contratista -Apoyo Supervisión

Revisó: Juan David Martínez Gómez –Contratista Dirección De Bienes

Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2025.

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

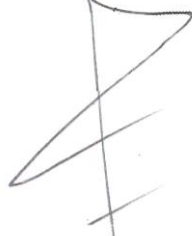
Av. El Dorado #57 83 T7-T8 piso 13,
Bogotá.

Ref: Plan maestro de producción de colchonetas con almohada Orden de Compra 149659.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y hacemos entrega del plan maestro de producción para 1.680 Colchonetas y almohada en espuma de poliuretano en relación a la Orden de compra 149659.

Cordialmente;



FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante legal

REUNION DE COORDINACIÓN.

ORDEN DE COMPRA No. 149659

ELEMENTO: Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano.

NORMA: NTMD – 0081 - A6

CANTIDAD: 1.680

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA: \$ 404.268.887,74

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 20 de enero de 2026.

No	Descripción	Observación
1	Lugar para toma de muestras	Calle 7 62 50 Cartago, Valle.
2	Evaluación de requisitos específicos en M.P. o producto terminado	Materia prima
3	Cantidad de muestras para requisitos generales	20
4	Cantidad de muestras para requisitos específicos	5

CRONOGRAMA DE VISITAS.

ORDEN DE COMPRA No. 149659
ELEMENTO: Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano.
NORMA: NTMD – 0081 - A6
CANTIDAD: 1.680
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA: \$ 404.268.887,74
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 20 de febrero de 2026.

Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano				
N°	Actividad	Fecha propuesta	Fecha acordada	Observación
1	Atestiguamiento de materia prima 100%	29/12/2026		
2	Inicio de producción	29/01/2026		
3	Visita 0%	29/01/2026		
4	Entrega de resultados de laboratorio de materia prima	06/02/2026		
5	Visita 2%	06/02/2026		
6	Visita 100%	20/02/2026		
7	Entrega de lote	20/02/2026		
8	Entrega de resultados de laboratorio producto terminado	28/02/2026		

Ente certificador:

EDQ S.A.S.
Dirección: Cl. 44a #53-96, Bogotá
Teléfono: (601) 5646683

INSUMOS A MUESTREAR

No.	Insumo	Especificación técnica	Cantidad x colchoneta y almohada	Unidad de medida	Total insumo de lote de 1.680 unidades
1	Espuma de colchoneta	Medidas 190 x 90 x 12 cm. Espuma flexible de poliuretano con una densidad de 30 Kg/m ³ y grado de dureza mínimo 16.	0.205 m ³	m ³	344,4 m ³
2	Tela principal de colchoneta	Medidas 190 x 90 x 12 cm. Tela vinílica color verde en base a tabla 3 de la ficha técnica.	4.5 m ²	m ²	7.560 m ²
3	Tela de forro de colchoneta	Medidas 190 x 90 x 12 cm.	4.5 m ²	m ²	7.560 m ²
4	Espuma de almohada	Medidas 70 x 40 x 8 cm. Espuma flexible de poliuretano con una densidad de 20 Kg/m ³ y grado máximo de dureza 12	0.0224 m ³	m ³	1680
5	Cremallera	La cremallera para la funda de las almohadas debe ser de mínimo 40 cm de longitud, la cremallera para el forro de las colchonetas debe ser de mínimo 110 cm de longitud	2	Unidad	3360
6	Hilo	El hilo debe tener un título de mínimo 70 Tex en aguja y mínimo 45 Tex en amarre (bobina). Debe ser de multifilamento continuo de poliamida, bondeado; debe ser de color a tono con el color del material de la tela	150mt	mt	252.000 mt
7	Cinta de hiladillo	El hiladillo debe tener un ancho de 22 mm ± 1 mm y debe ser en poliéster 100%	10mt	mt	16.800 mt
8	Tela principal de colchoneta	Medidas 70 x 40 x 8 cm. Tela vinílica color verde en base a tabla 3 de la ficha técnica.	0.8 m ²	m ²	1.344 m ²
9	Tela de forro de almohada	Medidas 70 x 40 x 8 cm.	0.8 m ²	m ²	1.344 m ²

Consumo y tiempos de producción.

No.	Descripción		
1	Consumo real por cada colchoneta y almohada	Espuma	0,227 m ³
		Tela	5,3 m ²
		Hilo	150 mt
		Hiladillo	10 mt
		Cremallera	1,5 mt
2	Tiempos de producción por cada colchoneta y almohada	Colchoneta	7 colchonetas y almohadas/ hora
		Almohada	
3	Capacidad de operación diaria del elemento	Colchoneta	56 diario
		Almohada	
4	Tasa de producción por unidad de tiempo	Horas	7 colchonetas y almohadas/ hora
		Día	56 colchonetas y almohadas/día
		Semana	392 colchonetas y almohadas/ semana
		Mes	1680 colchonetas y almohada/mes
5	Turnos de producción	Día (lunes a domingo)	8 horas diario

LABORATORIO.

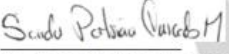

		FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	VERSION 6 FR-046-ADM						
SOLICITUD DE COTIZACIÓN			Pág. 1 de 1						
Solicitud de Cotización No. <u>0192</u>		Fecha: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Año</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Día</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2025</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">09</td> </tr> </table>		Año	Mes	Día	2025	09	09
Año	Mes	Día							
2025	09	09							
Empresa: ENTE DI QUALITA S.A.S NIT: 901.001.372-8 Dirección: Calle 44 A No. 53-96, Bogotá D.C. Teléfono: 3002109058		Solicitante: Lizbeth Sanchez Cargo: Directora Tecnica							
Descripción del elemento:									
Tres (03) muestras de relleno colchón, tres (03) muestras de relleno almohada, tres (03) muestras de Tela vinilica, ocho (08) muestras de cremallera, dos (02) muestras de Hilo T70, dos (02) muestras de Hilo T45 y tres (03) muestras de Hiladillo									
Documento de referencia: NTMD 0081 A6 Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano									
Ensayo	Método Técnico	Cantidad	Valor Unidad	Valor total	Acreditación	Observaciones			
Condiciones Generales	Inspección Visual	3	\$ 2.500	\$ 7.500	NO ACREDITADO	3.2.1.1 Relleno Colchon			
Determinación de densidad	NTC 2019 - No.7.3 (2017-11-15)	3	\$ 34.000	\$ 102.000	ACREDITADO	3.2.1.1 Relleno Colchon			
Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la dureza (Técnica de indentación)	NTC-ISO-2439 (2019-12-11)	3	\$ 56.000	\$ 168.000	NO ACREDITADO	3.2.1.1 Relleno Colchon			
Materiales poliméricos flexibles. Determinación de la deformación remanente	NTC - ISO 1856 (2020-10-14)	3	\$ 146.000	\$ 438.000	NO ACREDITADO	3.2.1.1 Relleno Colchon			
Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	NTC-ISO 1798 (2021-11-17)	3	\$ 41.000	\$ 123.000	NO ACREDITADO	3.2.1.1 Relleno Colchon			
Espumas de poliuretano – Determinación de la resistencia al desgarre	NTC 2019 - No.7.2 (2017-11-15)	3	\$ 41.000	\$ 123.000	NO ACREDITADO	3.2.1.1 Relleno Colchon			
Condiciones Generales	Inspección Visual	3	\$ 2.500	\$ 7.500	NO ACREDITADO	3.2.1.2 Relleno Almohada			
Determinación de densidad	NTC 2019 - No.7.3 (2017-11-15)	3	\$ 34.000	\$ 102.000	ACREDITADO	3.2.1.2 Relleno Almohada			
Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la dureza (Técnica de indentación)	NTC-ISO-2439 (2019-12-11)	3	\$ 56.000	\$ 168.000	NO ACREDITADO	3.2.1.2 Relleno Almohada			
Materiales poliméricos flexibles. Determinación de la deformación remanente	NTC - ISO 1856 (2020-10-14)	3	\$ 146.000	\$ 438.000	NO ACREDITADO	3.2.1.2 Relleno Almohada			
Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	NTC-ISO 1798 (2021-11-17)	3	\$ 41.000	\$ 123.000	NO ACREDITADO	3.2.1.2 Relleno Almohada			
Espumas de poliuretano – Determinación de la resistencia al desgarre	NTC 2019 - No.7.2 (2017-11-15)	3	\$ 41.000	\$ 123.000	NO ACREDITADO	3.2.1.2 Relleno Almohada			
Condiciones Generales	Inspección Visual	3	\$ 2.500	\$ 7.500	NO ACREDITADO	3.2.2 Tela vinilica			
Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo. Determinación de la masa del recubrimiento del soporte	NTC 3583 No. 5.2 (2006-10-25)	3	\$ 41.000	\$ 123.000	NO ACREDITADO	3.2.2 Tela vinilica			
Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela.	NTC 230 - Opción C y Opción D (2010-07-28)	3	\$ 30.000	\$ 90.000	ACREDITADO	3.2.2 Tela vinilica			
Método de ensayo estándar para el espesor de materiales textiles	ASTM D1777-96(2019)	3	\$ 32.000	\$ 96.000	NO ACREDITADO	3.2.2 Tela vinilica			
Cauchos plásticos. Telas recubiertas y películas. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura	NTC 3583 No 5.5 (2006-10-25)	3	\$ 87.000	\$ 261.000	NO ACREDITADO	3.2.2 Tela vinilica			
Cauchos plásticos. Telas recubiertas y películas. Determinación de la resistencia al rasgado. Método C. Trapecio	NTC 3583 No 5.7.3 Método C. Trapecio (2006-10-25)	3	\$ 71.000	\$ 213.000	NO ACREDITADO	3.2.2 Tela vinilica			
Determinación de la solidez del color al frote. Método del Fricómetro	NTC 786 (2017-03-22)	3	\$ 46.000	\$ 138.000	ACREDITADO	3.2.2 Tela vinilica			
Medición instrumental del color en textiles	NTMD-0151 (2001-03-16)	3	\$ 72.000	\$ 216.000	ACREDITADO	3.2.3 Color de la tela			
Análisis cualitativo de las fibras	NTC 1213 No. 9.5 y 9.7 (2016-11-16)	8	\$ 41.500	\$ 332.000	ACREDITADO	3.2.4 Cremallera			
Condiciones Generales	Inspección Visual	8	\$ 2.500	\$ 20.000	NO ACREDITADO	3.2.4 Cremallera			
Cierres de cremalleras. Resistencia a la carga lateral del cierre	NTC 2512 Anexo G (2015-05-20)	8	\$ 87.000	\$ 696.000	NO ACREDITADO	3.2.4 Cremallera			
Condiciones Generales	Inspección Visual	2	\$ 2.500	\$ 5.000	NO ACREDITADO	3.2.5 Hilo T70			
Análisis cuantitativo de fibras	NTC 481-3 Métodos. 3, 5, 6, 9 y No. 10 (2012-12-12)	2	\$ 56.000	\$ 112.000	ACREDITADO	3.2.5 Hilo T70			
Hilazas. Determinación de la carga de la rotura y elongación	NTC 386 - Opción 1 (2011-05-18)	2	\$ 81.000	\$ 162.000	NO ACREDITADO	3.2.5 Hilo T70			
Hilazas. Determinación título - Método de la madeja	NTC 842 - No. 6.5.2 (2011-05-18)	2	\$ 22.500	\$ 45.000	NO ACREDITADO	3.2.5 Hilo T70			
Condiciones Generales	Inspección Visual	2	\$ 2.500	\$ 5.000	NO ACREDITADO	3.2.5 Hilo T45			
Análisis cuantitativo de fibras	NTC 481-3 Métodos. 3, 5, 6, 9 y No. 10 (2012-12-12)	2	\$ 56.000	\$ 112.000	ACREDITADO	3.2.5 Hilo T45			
Hilazas. Determinación de la carga de la rotura y elongación	NTC 386 - Opción 1 (2011-05-18)	2	\$ 81.000	\$ 162.000	NO ACREDITADO	3.2.5 Hilo T45			
Hilazas. Determinación título - Método de la madeja	NTC 842 - No. 6.5.2 (2011-05-18)	2	\$ 22.500	\$ 45.000	NO ACREDITADO	3.2.5 Hilo T45			
Análisis cuantitativo de fibras	NTC 481-3 Métodos. 3, 5, 6, 9 y No. 10 (2012-12-12)	3	\$ 56.000	\$ 168.000	ACREDITADO	3.2.6 Cinta de hiladillo			

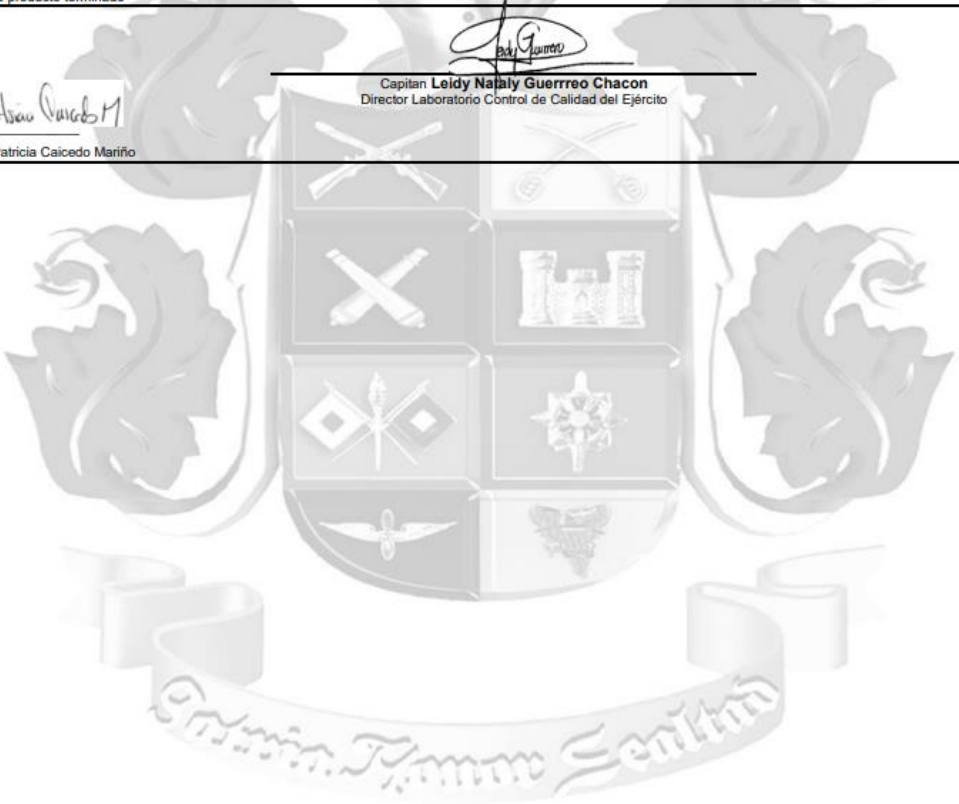
Oficinas : Carrera 27 # 7 - 80 | Teléfonos : (+572) 387 7230 / 7231 al 7239 | C.P. 760042 | email: info@yubarta.com
 Almacén Deporte Total : Calle 9 # 37A - 62 | Teléfonos : (+572) 387 7230 Ext. 201 | email: deportetotal@yubarta.com



www.yubarta.com | www.xaeko.com
 Cali - Colombia



Dimensiones	Dimensional	3	\$ 5.000	\$ 15.000	NO ACREDITADO	3.2.6 Cinta de hiladillo
Presupuesto:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.C		\$ 4.946.500			
Observaciones:	El laboratorio no tiene implementado los ensayos no descritos en el documento					
Notas:	<p>*El laboratorio se encuentra en capacidad de realizar los métodos de ensayos descritos en el cuadro.</p> <p>*Los métodos de ensayo que <u>NO</u> se encuentren descritos en el cuadro, obedece a que el Laboratorio no los tiene implementados actualmente o no posee la</p> <p>*El valor final del servicio está sujeto a las cantidades finales solicitadas al momento de radicar las muestras en el LACCE, las cuales se describen en la</p> <p>*Los informes de resultados se entregaran previo pago del servicio.</p> <p>*De acuerdo al alcance del laboratorio, no se emiten opiniones e interpretaciones ni se emiten declaraciones de conformidad.</p> <p>*La información obtenida producto de esta solicitud es propiedad exclusiva del cliente, por lo que el laboratorio se compromete a mantener esta informacion de</p> <p>*El laboratorio entrega el informe dependiendo de su capacidad hasta despues de (10) diez dias hábiles de la entrega total de las muestras, y en el caso de</p> <p>*En el caso de que el cliente requiera conocer la cantidad de muestras y conforme a esa solicitud se le hace llevar el registro FR-001-ADM "Condiciones</p>					
Material necesario para la realización de los ensayos solicitados:						
Tres muestras de producto terminado						
 Saida Patricia Caicedo Mariño Elaboró: Saida Patricia Caicedo Mariño		 Capitán Loidy Nataly Guerrero Chacon Director Laboratorio Control de Calidad del Ejército				



Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2025.

Cordial saludo,
Señores.

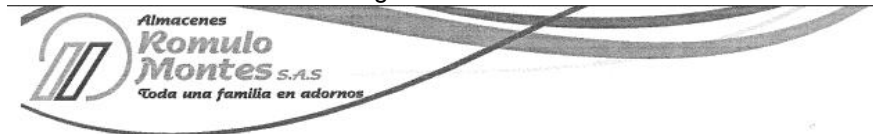
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Asunto. **Solicitud de prórroga - Orden de compra 149659.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo, Fernando Morales Orjuela identificado con C.C. No. 16.693.566 de Cali, en mi calidad de Representante Legal de YUBARTA S.A.S. con NIT. 805.018.905 -1, solicito respetuosamente a la Entidad analizar la posibilidad de ampliar la fecha de entrega total de las colchonetas y almohadas pertenecientes a la Orden de Compra **149659**, para el día 20 de febrero de 2026, debido a causas de fuerza mayor, ajenas a YUBARTA S.A.S y a la entidad contratante, debido a que actualmente se presenta escasez en la materia prima para la fabricación de las 1.680 colchonetas con almohada, tales como son la tela principal y la heladilla para la fabricación de las mismas, no tienen la cantidad total que se requiere disponible. Para el caso de la hiladilla, sólo hasta el 27 de enero de 2026, porque es un producto nuevo en base a las especificaciones técnicas que indica Norma técnica, relaciono carta del proveedor:

Imagen 1.



Santiago de Cali 18 de diciembre de 2025

Señores

YUBARTA SAS
Departamento de Compras

Reciba un cordial saludo

Por medio de la presente teniendo en cuenta su requerimiento nuestra Empresa Rómulo Montes SAS, se compromete a realizar la entrega de la mercancía solicitada por ustedes según muestra enviada y aprobada en la siguiente fecha del 26 y 27 de enero 2026.

Los Productos a entregar en dicha fecha de compromiso son:

- Hiladilla 22mm, 11.676 mts
- Cierre poliéster 6 cadena continua, 2604 mts
- Deslizador poliéster # 6, 3360 und

Agradezco su comprensión a la presente

Atentamente


CESAR AUGUSTO VELEZ
Gerente

SUCURSALES

Principal:
Calle 10 # 8 - 43 Cel: 300 947 3496- 316 462 5520

Alameda:
Calle 9 # 23A - 96 Cel: 304 962 8523- 316 524 9393

Romulo Montes:
Calle 10 # 8 - 38 Cel: 301 537 6791

Oficinas: Carrera 27 # 7 - 80 | Teléfonos: (+572) 387 7230 / 7231 al 7239 | C.P. 760042 | email: info@yubarta.com
Almacén Deporte Total: Calle 9 # 37A - 62 | Teléfonos: (+572) 387 7230 Ext. 201 | email: deportetotal@yubarta.com

www.yubarta.com | www.xaeko.com
Cali - Colombia

**DEPORTE
TOTAL**

XAEKO

En relación al pedido de tela principal de las colchonetas y almohadas, debido a que este producto se está fabricando con insumos que son importados, el proveedor termina la producción sólo hasta el día 20 de diciembre y teniendo en cuenta que el punto de fabricación es en Bogotá, se deben tener en cuenta 10 días hábiles más, en el transporte de la misma hasta Cali y Cartago, debido a que actualmente por la temporada alta, los tiempos de entrega son de más días. Por lo cual, YUBARTA sólo tendría hasta inicios de enero la tela principal, y de manera estimada el **20 de enero de 2026** se tendría el total de la hiladilla en las instalaciones. A continuación, se relaciona carta del proveedor de la tela principal, como soporte:

Imagen 2.

CALYPSO®
MIEMBRO DE
SPRADLING GROUP

COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.
NIT 860.075.208-7
IVA RÉGIMEN COMÚN

Bogotá 10 de diciembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Respetados señores,

Nos permitimos informar a quien corresponda que la compañía, YUBARTA S.A.S, identificada con Nit. _C805018905_, realizo un pedido por 6.468 metros de nuestro producto de la Ref. **TELA VINILICA MATREX LWI POLICÍA NACIONAL**, fabricado en nuestra plata de PROQUINAL S.A.S., con Nit. 860.002.067-2, el viernes, 14 de noviembre de 2025 mediante orden de compra No.572; contrato SCJ-2011-2025, asociado a la Orden de Compra No. 149659 que dicho pedido solo puede ser entregado en su totalidad el día 20 de diciembre de 2025, toda vez que debido a las materias primas importadas que se necesitan para fabricar este producto especial, su tiempo normal de producción es +/- de 45 a 60 días.

Se expide en Bogotá a los días 10 de diciembre de 2025 para fines pertinentes a solicitud de nuestro cliente

Cordialmente,

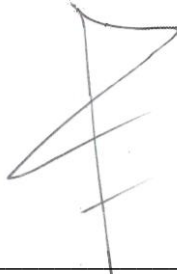


RAFAEL ENRIQUE DIAZ LOPEZ COMERCIALIZADORA
GERENTE REGIONAL CALYPSO S.A.S.
NIT 860.075.208-7
EMAIL: rafael.diaz@spradling.group
TELÉFONO: +57 (1) 2473740 Ext. 312
DIRECCIÓN: Cra 24 No 10 -38 – Bogotá - Colombia

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la cantidad que se requiere fabricar (1680 colchonetas y 1680 almohadas) se estimó que el total de la producción se entrega el día 20 de febrero de 2026, más los 8 días calendario que se esperan los resultados de laboratorio y con la finalidad de cumplir con la ejecución total de la orden de compra, y buscando siempre cumplir con nuestras obligaciones contractuales, acudimos a su solidaridad y comprensión para que sea evaluada nuestra petición de ampliar el plazo de vencimiento de la orden de compra 149659 para el día **28 de febrero de 2026**.

Quedamos atentos a su respuesta,

Cordialmente,



FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136

V.1

CONTRATO No.	SCJ-2011-2025 Orden de compra 149659	Del Año:	2025
NOMBRE CONTRATISTA	YUBARTA SAS		
NIT	805.018.905		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6		
VALOR TOTAL	\$ 404.268.887,74 COP		
PLAZO	Ciento veinte (120) días		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	30 Julio de 2025		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	05 Agosto de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	9 de diciembre de 2025		

A los once (11) días de agosto de 2025 se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los suscritos, mayores de edad, a saber: IVÁN DARÍO RIVERO GUTIÉRREZ, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 890.000.061-9 de una parte; y por la otra, FERNANDO MORALES ORJUELA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.693.566, en representación de YUBARTA S.A.S., identificado con NIT No. 805.018.905, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de (Bogotá D.C.), A los once (11) días de agosto de 2025.

Firma Supervisor
IVÁN DARÍO RIVERO GUTIÉRREZ
C.C. 77.032.079
DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ
JUSTICIA

Firma CONTRATISTA
FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. 16.693.566
YUBARTA S.A.S

Elaboró: Andrea María Hazbon Mantilla. *Amh*
Revisó: Juan David Martínez Gómez. *JDM*

CALYPSO®

MIEMBRO DE
SPRADLING GROUP

COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.

NIT 860.075.208-7

IVA RÉGIMEN COMÚN

Bogotá 10 de diciembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Respetados señores,

Nos permitimos informar a quien corresponda que la compañía, YUBARTA S.A.S, identificada con Nit. _C805018905_, realizo un pedido por 6.468 metros de nuestro producto de la Ref. **TELA VINILICA MATREX LWI POLICÍA NACIONAL**, fabricado en nuestra plata de PROQUINAL S.A.S., con Nit. 860.002.067-2, el viernes, 14 de noviembre de 2025 mediante orden de compra No.572; contrato SCJ-2011-2025, asociado a la Orden de Compra No. 149659 que dicho pedido solo puede ser entregado en su totalidad el día 20 de diciembre de 2025, toda vez que debido a las materias primas importadas que se necesitan para fabricar este producto especial, su tiempo normal de producción es +/- de 45 a 60 días.

Se expide en Bogotá a los días 10 de diciembre de 2025 para fines pertinentes a solicitud de nuestro cliente

Cordialmente,



RAFAEL ENRIQUE DIAZ LOPEZ
GERENTE REGIONAL

EMAIL: rafael.diaz@spradling.group

TELÉFONO: +57 (1) 2473740 Ext. 312

DIRECCIÓN: Cra 24 No 10 -38 – Bogotá - Colombia

COMERCIALIZADORA
CALYPSO S.A.S.
NIT 860 075 208-7



Almacenes
Romulo
Montes S.A.S
Toda una familia en adornos

Santiago de Cali 18 de diciembre de 2025

Señores

YUBARTA SAS
Departamento de Compras

Reciba un cordial saludo

Por medio de la presente teniendo en cuenta su requerimiento nuestra Empresa Rómulo Montes SAS, se compromete a realizar la entrega de la mercancía solicitada por ustedes según muestra enviada y aprobada en la siguiente fecha del 26 y 27 de enero 2026.

Los Productos a entregar en dicha fecha de compromiso son:

- Hiladilla 22mm, 11.676 mts
- Cierre poliéster 6 cadena continua, 2604 mts
- Deslizador poliéster # 6, 3360 und

Agradezco su comprensión a la presente

Atentamente

CESAR AUGUSTO VELEZ
Gerente

SUCURSALES

Cali, Lunes, 20 de Octubre de 2025

Señores:
COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S
 NIT: 860.075.208-7

YUBARTAS.A.S.
 NIT. 805.018.905-1
ORDEN DE COMPRA
572

CANT	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL																																																												
6468	<p>MATREX LWI POLIC VERDE - POLICIA NACIONAL</p> <p>Tabla 2. Requisitos de la tela vinilica utilizada para la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Valor</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de tejido, tela base</td> <td>Punto</td> <td>Visual</td> </tr> <tr> <td>Composición soporte (tela base), en % Poliéster</td> <td>100</td> <td>5.2</td> </tr> <tr> <td>Composición del recubrimiento</td> <td>PVC</td> <td>5.2</td> </tr> <tr> <td>Peso, en g/m²</td> <td>Min 250</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Espesor, en mm</td> <td>Min. 0,30</td> <td>5.4</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la tensión, en N</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Longitudinal</td> <td>Min. 302</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td>Transversal</td> <td>Min. 260</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia al rasgado, en N</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Longitudinal</td> <td>Min. 46</td> <td>5.6</td> </tr> <tr> <td>Transversal</td> <td>Min. 41</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al frote</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>En seco</td> <td>Min. 4</td> <td>5.7</td> </tr> <tr> <td>En húmedo</td> <td>Min. 4</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>3.2.3 Color de la tela. El color de la tela vinilica para la funda de las colchonetas y almohadas se establece para cada una de las Fuerzas, de acuerdo con la Tabla 3.</p> <p>Esta debe presentar una diferencia de color DEcmc (2:1) ≤ 1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala CIEL*a*b* indicadas en la tabla 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.10.</p> <p>Tabla 3. Coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuerza</th> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ejército Nacional Armada Nacional Policía Nacional</td> <td>Verde</td> <td>36</td> <td>-1.9</td> <td>7,6</td> </tr> <tr> <td>Fuerza Aérea</td> <td>Azul</td> <td>23,65</td> <td>0,84</td> <td>-11,23</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.1.4 Identificación. Cuando la tela empleada en la elaboración de colchonetas y almohadas lleve estampado el nombre de la Fuerza respectiva este debe ir en un rectángulo de 2,4 cm ± 0,2 cm de ancho, ubicado en forma repetida y escalonada a lo largo y ancho de la tela, a una distancia longitudinal de 45 cm ± 2 cm.</p> <p>Las leyendas deben decir: EJERCITO DE COLOMBIA, ARMADA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA o POLICIA NACIONAL, con letra tipo Arial Black en color blanco, de 12 mm a 14 mm de altura. El ancho varía con la leyenda.</p>	Requisitos	Valor	Numeral	Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual	Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2	Composición del recubrimiento	PVC	5.2	Peso, en g/m ²	Min 250	5.3	Espesor, en mm	Min. 0,30	5.4	Resistencia a la tensión, en N			Longitudinal	Min. 302	5.5	Transversal	Min. 260		Resistencia al rasgado, en N			Longitudinal	Min. 46	5.6	Transversal	Min. 41		Solidez del color al frote			En seco	Min. 4	5.7	En húmedo	Min. 4		Fuerza	Color	L*	a*	b*	Ejército Nacional Armada Nacional Policía Nacional	Verde	36	-1.9	7,6	Fuerza Aérea	Azul	23,65	0,84	-11,23	\$12.000	\$77.616.000
Requisitos	Valor	Numeral																																																													
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual																																																													
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2																																																													
Composición del recubrimiento	PVC	5.2																																																													
Peso, en g/m ²	Min 250	5.3																																																													
Espesor, en mm	Min. 0,30	5.4																																																													
Resistencia a la tensión, en N																																																															
Longitudinal	Min. 302	5.5																																																													
Transversal	Min. 260																																																														
Resistencia al rasgado, en N																																																															
Longitudinal	Min. 46	5.6																																																													
Transversal	Min. 41																																																														
Solidez del color al frote																																																															
En seco	Min. 4	5.7																																																													
En húmedo	Min. 4																																																														
Fuerza	Color	L*	a*	b*																																																											
Ejército Nacional Armada Nacional Policía Nacional	Verde	36	-1.9	7,6																																																											
Fuerza Aérea	Azul	23,65	0,84	-11,23																																																											
OBSERVACIONES:		SUBTOTAL	\$77.616.000																																																												
		IVA	\$14.747.040																																																												
		TOTAL	\$92.363.040																																																												

Cali, martes, 21 de octubre de 2025

Señores:
ROMULO MONTES SAS
 800.198.467

YUBARTAS.A.S.
 NIT. 805,018,905-1
ORDEN DE COMPRA
576

CANT	DESCRIPCION	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
11676	Hiladilla poliester verde militar ancho de 22 mm ± 1 mm	\$820	\$9.574.320
2604	Cierre continuo poliester 6 verde militar	\$1.080	\$2.812.320
3360	Deslizadores poliester 6 verde militar	\$300	\$1.008.000
OBSERVACIONES:		SUBTOTAL	\$13.394.640
		IVA	\$2.544.982
		TOTAL	\$15.939.622

Outlook

RE: Comunicación Oficial N° 2-2025-96900

Desde Andrea Maria Hazbon Mantilla <andrea.hazbon@scj.gov.co>

Fecha Jue 18/12/2025 8:16 PM

Para MERCADEO YUBARTA S.A.S. <mercadeo@yubarta.com>

Buenas noches,

En atención a la solicitud de prórroga presentada en el marco del Contrato No. SCJ-2011-2025, asociado a la Orden de Compra No. 149659, así como a la documentación soporte remitida, consistente en las cartas de los proveedores de la materia prima, se informa que dicha información ha sido recibida y se encuentra en revisión por parte de esta supervisión.

No obstante, y con el fin de fortalecer la trazabilidad del proceso y contar con una justificación técnica y documental más robusta que permita evaluar de manera integral la viabilidad de la prórroga solicitada, se requiere la remisión de las facturas de adquisición de las materias primas relacionadas, en las cuales se evidencie de forma clara la compra, cantidades, fechas y proveedor correspondiente, como soporte adicional que brinde mayor certeza sobre la disponibilidad y entrega de dichos insumos.

Adicionalmente, se solicita remitir un Plan Maestro de Producción actualizado, en el cual se reflejen los nuevos tiempos contractuales derivados de la situación expuesta, con el propósito de informar oportunamente al Grupo de Calidad de la MEBOG y articular las actividades de verificación técnica conforme al cronograma ajustado.

Agradecemos que la información solicitada sea remitida a la mayor brevedad posible, con el fin de dar continuidad al análisis y evitar afectaciones en la ejecución contractual.

Muchas gracias,
Andrea Hazbon

De: MERCADEO YUBARTA S.A.S. <mercadeo@yubarta.com>

Enviado: jueves, 18 de diciembre de 2025 3:45 p. m.

Para: Andrea Maria Hazbon Mantilla <andrea.hazbon@scj.gov.co>; SIGA <sig@scj.gov.co>

Cc: JAIME ANDRES LAZO CRUZ <jaime.lazo@correo.policia.gov.co>; MEBOG ALMIN <mebog.almin@policia.gov.co>; Cirley Isabel Tapia Tobar <cirley.tapia@scj.gov.co>; Natalia Roman Duque <natalia.roman@scj.gov.co>; Ginna Paola Cabra Benavides <ginna.cabra@scj.gov.co>; Leixi Karina Rubio Gonzalez <leixi.rubio@scj.gov.co>

Asunto: Fwd: Comunicación Oficial N° 2-2025-96900

Cordial saludo,
Señores:
Secretaría de Seguridad de Bogotá.

Adjunto solicitud de prórroga con las justificaciones y anexos solicitados. Quedamos atentos a la ampliación de fecha de vencimiento de la orden de compra No 149659.

Gracias por su atención.

Cordialmente.

BRENDA RAMOS

Dpto. de Mercadeo Y U B A R T A

Tels: (+572) 3877230 / 31 - 39 **Ext:** 119

Móvil: (+57) (317) 501 6615

Código Postal 760042

mercadeo@yubarta.com

Cali - Colombia

www.yubarta.com

Dado la ley 1581 de 2012 se le notifica que la información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le pedimos muy amablemente que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.

----- Forwarded message -----

De: <siga@scj.gov.co>

Date: vie, 12 dic 2025 a la(s) 6:06 p.m.

Subject: Comunicación Oficial N° 2-2025-96900

To: <mercadeo@yubarta.com>

Cordial Saludo,

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2025-96900.

Para verificar este documento puede ingresar a:

<https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/pqrQueryPanel/>.

Atentamente,

Oficina de Correspondencia

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286938734



PIB
11:37:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YUBARTA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8050189051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286938532



PIB
11:36:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO MORALES ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16693566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FERNANDO MORALES ORJUELA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **16693566** de CALI

(DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 11:41:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050189051
Código de Verificación	8050189051251226114134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 11:42:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16693566
Código de Verificación	16693566251226114204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:20 AM horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16693566**

Apellidos y Nombres: **MORALES ORJUELA FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:22 horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16693566**, Apellidos y Nombres **MORALES ORJUELA FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 11:53:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16693566** y Nombre: **FERNANDO MORALES ORJUELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130988692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16693566 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2025 08:37 AM



Código Verificación: **14APNL5HJ7**

Válida hasta: **25/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**




[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

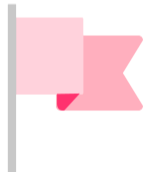
Soy humano  hCaptcha
Privacidad - Condiciones



Nombre de persona o empresa
YUBARTA SAS

Nit / C.C.:
8050189051

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

	0	Sanciones disciplinarias
	0	Multas y sanciones contractuales
	0	Responsabilidades fiscales


Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$65,983,620	REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS QUE ESTIMULEN LA PA ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-11-21	2018-12-06	VALLE DEL CAUCA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia



¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

[Política de seguridad de la información](#)

Acerca del sitio

[Reporte](#)

[Presupuesto Transparente](#)

[Mapa de noticias](#)

[Indicadores](#)

[Normatividad](#)

[Contacto](#)

[Denuncie](#)



A⁻

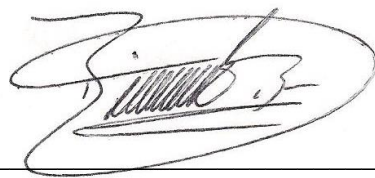
A⁺



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, **RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON** identificado con cedula de ciudadanía 94.498.217 y con tarjeta profesional **No. 70431-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **YUBARTA S.A.S.** identificada con NIT **805.018.905-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali – Valle del Cauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante a la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cali, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.



RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON
C.C. No. 94.498.217 de Cali
Revisor Fiscal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805018905	1	YUBARTA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL	CR 27 N.7 80	CALI-VALLE	3877230	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1957569734	9494404238	E	2025/11/05	2025/11/26	BANCOLOMBIA	21	\$25,993,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				50	\$15,745,000	\$208,200	\$0	\$15,953,200	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$1,027,800	\$13,600	\$0	\$1,041,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	\$6,006,300	\$79,500	\$0	\$6,085,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	\$5,409,600	\$71,400	\$0	\$5,481,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,301,300	\$43,700	\$0	\$3,345,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				55	\$1,406,700	\$18,600	\$0	\$1,425,300	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	55	\$1,406,700	\$18,600	\$0	\$1,425,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				55	\$4,148,600	\$54,800	\$0	\$4,203,400	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	54	\$4,091,600	\$54,000	\$0	\$4,145,600	
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	\$57,000	\$800	\$0	\$57,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				55	\$4,353,700	\$57,900	\$0	\$4,411,600	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$88,400	\$1,200	\$0	\$89,600	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$194,700	\$2,600	\$0	\$197,300	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$62,700	\$900	\$0	\$63,600	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$65,000	\$900	\$0	\$65,900	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$57,000	\$800	\$0	\$57,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	\$1,519,100	\$20,100	\$0	\$1,539,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$320,900	\$4,300	\$0	\$325,200	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	13	\$1,212,300	\$16,000	\$0	\$1,228,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$406,100	\$5,400	\$0	\$411,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	\$427,500	\$5,700	\$0	\$433,200	
TOTAL				55	\$25,654,000	\$339,500	\$0	\$25,993,500	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
94.498.217
 NUMERO
RIVAS RINCON
 APELLIDOS
RICARDO ADOLFO
 NOMBRES
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1976**
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
09-ABR-1995 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ




A-3100100-66128135-M-0094498217-20050201 **0476605032A 02 161480793**

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
70431-T
RICARDO ADOLFO
RIVAS RINCON
 C.C. **94498217**
RESOLUCION INSCRIPCION 33 **FECHA 10/02/2000**
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
 Presidente  **00078679**



01/2000-24236
 FIRMA DEL TITULAR  **027625**
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



094498217

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2172A314A0BFBZCA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94498217 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 70431-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total:	*****	.00	166.585.844,00
Anulaciones RP:		.00	

EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total:	*****	.00	237.683.044,00
Anulaciones RP:		.00	



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: YUBARTA S.A.S.
Nit.: 805018905-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 551821-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de enero de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 27 # 7 - 80
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: f.morales@yubarta.com
Teléfono comercial 1: 6023877230
Teléfono comercial 2: 6023877230
Teléfono comercial 3: 3175016615
Página web: www.yubarta.com

Dirección para notificación judicial: KR 27 # 7 - 80
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: f.morales@yubarta.com
Teléfono para notificación 1: 6023877230
Teléfono para notificación 2: 6023877230
Teléfono para notificación 3: 3175016615

La persona jurídica YUBARTA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX, se constituyó empresa unipersonal de naturaleza Comercial denominada DEPORTES DEL PACIFICO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 14 de julio de 2003 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2003 con el No. 4879 del Libro IX, cambio su nombre de DEPORTES DEL PACIFICO E.U. por el de YUBARTA E.U.

Por DOCUMENTO PRIVADO del 29 de junio de 2009 de CALI, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2009 con el No. 8130 del Libro IX, Se convirtió de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de YUBARTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de junio del año 2049

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la empresa se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, transformación, importación y exportación de todo tipo de artículos y materias primas, en especial: a) productos, materiales e insumos para la industria textil y textiles en general, b) todo tipo de prendas de vestir incluyendo ropa para uso interior y exterior, calzado de todo tipo, accesorios de uso personal como guantes, corbatas, bolsos, carteras, billeteras, canguros, maletas, maletines, morrales, sombreros, cachuchas, gorras, bufandas y artículos similares, c) elementos y productos para el aseo material y personal. D) artículos, implementos y accesorios deportivos, recreativos, instrumentos musicales, material didáctico, materiales y servicios publicitarios y similares. E) prendas, artículos y materiales para uso hospitalario. F) artículos, muebles, aparatos tecnológicos y materiales para oficina, hogar y para el sector educativo e institucional como televisores, computadores, impresoras, equipos de sonido g) artículos, materiales, herramientas y utensilios para cocina, hogar e industria. H) participación en toda clase de empresas comerciales, industriales y de servicios, así como la vinculación a otras sociedades mediante la adquisición o suscripción a cualquier título de acciones, cuotas sociales o partes de interés social, cualquiera que sea la naturaleza o tipo legal y sin importar el tipo de explotación o actividad económica, siempre y cuando sea lícita. En cumplimiento del objeto previsto, la empresa



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social con excepción del contrato de sociedades cuyo objeto podrá ser diferente y, especialmente, abrir sucursales, agencias, establecimientos comerciales en cualquier ciudad del país o del exterior; adquirir materias primas y otros insumos y celebrar todos los contrato comerciales y civiles típicos y atípicos permitidos por las leyes colombianas. La empresa podrá representar productos o mercancías nacionales o extranjeras; celebrar contratos de franquicia, tanto como franquecedora u otorgante, como franquecada, franquiciada o tomadora, y cualquiera otra forma de intermediación; celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias o de terceros; construir edificios para bodegas, el montaje de sus plantas, establecimientos de comercio y oficinas; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles, servir de garante para obligaciones de terceros; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, emitir bonos, fusionarse o escindirse, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en cualquier clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$3,000,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará en cabeza de un Gerente y un Subgerente quien a su vez será Suplente del gerente y ambos tendrán las mismas facultades y podrán actuar conjunta o separadamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FERNANDO MORALES ORJUELA	C.C.16693566

Por documento privado del 26 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2007 con el No. 3689 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN ROMERO VEGA	C.C.1130590523

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 13 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2007 con el No. 2880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON	C.C.94498217 T.P.70431-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 05/02/2004 de	1441 de 09/02/2004 Libro IX
D.P del 23/03/2006 de	3763 de 28/03/2006 Libro IX
D.P del 20/11/2007 de	13682 de 21/12/2007 Libro IX
D.P del 29/06/2009 de	8130 de 15/07/2009 Libro IX

Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D.P del 07/04/2014 de	5063 de 08/04/2014 Libro IX
D.P del 09/12/2016 de	4850 de 07/04/2016 Libro IX
ACT del 02/12/2019 de Asamblea De Accionistas	20473 de 03/12/2019 Libro IX
ACT del 29/11/2023 de Accionista Único	22392 de 04/12/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 26 de julio de 2021
Inscripción: 09 de agosto de 2021 No. 14567 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C.16693566
Domicilio: Valle - Cali
Nacionalidad: colombiano
Actividad: 1410 confección de prendas de vestir excepto prendas de piel.

Controlada: YUBARTA SAS
Nit: 805018905-1
Domicilio: Valle- Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 1410 Confección de prendas de vestir excepto prendas de piel

Presupuesto de control: conforme al artículo 260 y 261 del código de comercio la controlante ejerce situación de control sobre la controlada, el control conforme a los supuestos previstos en el presente artículo es ejercido por una o varias personas



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedió o con el concurso de entidades en las cuales estas poseen mas del 50% del capital o configure la mayoría mínima para la toma de decisiones de al entidad.

Fecha de configuración de la situación de control: 26 de julio de 2021 se configuro la situación de control antes mencionada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4762
Otras actividades Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: AAA ALMACEN DEPORTE TOTAL
Matrícula No.: 536667-2
Fecha de matricula: 25 de mayo de 2000
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 # 37 A - 62 BRR TEMPLETE
Municipio: Cali

Nombre: ALMACEN ARTICULOS DEPORTIVOS DEPORTES DEL PACIFICO
Matrícula No.: 551822-2
Fecha de matricula: 23 de enero de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: K 27 7 80
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AAA CAMISETAS DEL PACIFICO
Matrícula No.: 587537-2
Fecha de matricula: 27 de junio de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: K 27 7 80
Municipio: Cali

Nombre: YUBARTA SHOES
Matrícula No.: 1233362-2
Fecha de matricula: 27 de septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 9 A 18 55 BRR SUCRE
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,858,726,909

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

Fecha expedición: 04/12/2025 02:49:31 pm

Recibo No. 10223708, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08251X858F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	475013
Número de orden de compra a modificar:	149659

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-29 09:34:49

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-03-02

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
145900	CDP 357 Y 332 DE 2025	CDP 357 Y 332 DE 2025- CDP 357 Y 332 DE 2025	CDP 357 Y 332 DE 2025	CDP 357 Y 332 DE 2025

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	min03—min03-P30-REGION 6-COMPRAVENTA-NO-COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO_N	1680.0	Unidad	202215.33	CDP 357 Y 332 DE 2025-CDP 357 Y 332 DE 2025	339721754.40

2	min03-IVA	1.0	Unidad	64547133.34	CDP 357 Y 332 DE 2025-CDP 357 Y 332 DE 2025	64547133.34
---	-----------	-----	--------	-------------	---	-------------

Total Orden de Compra Actual:	404,268,887.74
--------------------------------------	-----------------------

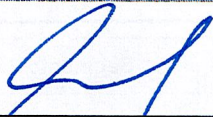
Artículos editados y/o agregados

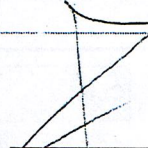
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	404,268,887.74
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	404,268,887.74

Detalle o justificación de la aclaración
De conformidad con la solicitud realizada por el supervisor y los documentos soporte que hacen parte del expediente, se proroga la ejecución de la orden de compra hasta el 2 de marzo de 2026.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: César Andrés Restrepo Florez
 Documento: 89.007.606


 Firma de proveedor
 Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA
 Documento: 16693566

Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Aprobó: <i>LS</i>	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa



**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

YUBARTA S.A.S.
N.I.T. 805018905
Cra 27 # 7 - 80 Barrio El Cedro
Cali, Valle del Cauca
Atte: ANGEL NIEVES
mercadeo@yubarta.com
Teléfono: +57 602 3877231 101

Número de Orden 149659
No de Instrumento
Instrumento agregación **Material de Intendencia III**
Fecha de Emisión **30/07/25**
Fecha de Vencimiento **02/03/26**
Comprador **Natalia Roman Duque**
Ordenador del gasto **Cesar Restrepo Lopez**
Supervisor **Ivan Dario Rivero Gutierrez**
Teléfono **13779595**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS
PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-
A6**

Enviar a

SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
Av calle 26 No. 57-83
Bogota D.C
Atte: Natalia Roman Duque

Facturar a

SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
Av calle 26 No. 57-83
Bogota D.C,
Atte: Natalia Roman Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP CDP 357 min03---min03-P30-REGION 6-COMPRAVENTA-NO-COLCHONETA Y Y 332 DE ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO_NTMD_0081_A6 2025		1680.0	Unidad	202.215,33	339.721.754,40
2	CDP CDP 357 min03--IVA Y 332 DE 2025		1.0	Unidad	64.547.133,34	64.547.133,34

404.268.887,74 COP

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303507513

PÓLIZA No: 430-47-994000072030 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	12	2025	31	12	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **YUBARTA S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **805.018.905-1**

DIRECCIÓN: **CR 27 7 80** CIUDAD: **CALI, VALLE DEL CAUCA** TELÉFONO: **6025566490**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE COMPRA			
CUMPLIMIENTO	30/07/2025	02/09/2026	40,426,888.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/07/2025	02/03/2029	20,213,444.40
CALIDAD DEL BIEN	30/07/2025	02/09/2026	20,213,444.40

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA 149659, CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, RELACIONADA CON ADQUISICION DE COLCHONETAS ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA N.I.T. 899999061.

NOTA ACLARATORIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****80,853,777.60	VALOR PRIMA: \$ *****40,538	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****7,702	TOTAL A PAGAR: \$ *****48,240
--	--------------------------------	------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JUAN MANUEL PEÑA SANCHEZ	3282	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA VÍO SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.asp)

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

ESTIMADO USUARIO. PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/general/pn/lu-respaldo/patrimoniales/cia-pn-patrimoniales-cumplimiento-particulares-17092020.pdf>. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000430350751

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0906F4765E

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR

COD. AGENCIA: 430

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000072030 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: YUBARTA S A S

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.018.905-1

ASEGURADO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA 149659, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2025 POR LO ANTERIOR SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS QUEDANDO TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000072030 **Número de anexo:** 2

Agencia: CALI SUR **Ramo:** CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tomador / Garantizado: YUBARTA S A S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 30 de julio de 2025	miércoles, 2 de septiembre de 2026	\$40,426,888.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 30 de julio de 2025	viernes, 2 de marzo de 2029	\$20,213,444.40
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 30 de julio de 2025	miércoles, 2 de septiembre de 2026	\$20,213,444.40

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303507513

PÓLIZA No: 430-47-994000072030 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION

DIA MES AÑO: 31 12 2025 DIA MES AÑO: 02 01 2026

FECHA DE EXPEDICION FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **YUBARTA S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **805.018.905-1**

DIRECCIÓN: CR 27 7 80 CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 6025566490

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE COMPRA			
CUMPLIMIENTO	30/07/2025	02/09/2026	40,426,888.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/07/2025	02/03/2029	20,213,444.40
CALIDAD DEL BIEN	30/07/2025	02/09/2026	20,213,444.40

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA 149659, CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, RELACIONADA CON ADQUISICION DE COLCHONETAS ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA N.I.T. 899999061.

NOTA ACLARATORIA

VALOR ASEGURADO TOTAL

\$ *****80,853,777.60

VALOR PRIMA

\$ *****40,538

GASTOS EXPEDICION

\$*****0.00

IVA:

\$ *****7,702

TOTAL A PAGAR:

\$ *****48,240

NOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE %PART

JUAN MANUEL PERA SANCHEZ 3282 100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES

Compañía de Seguros

ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

REGISTRO EN RES 2508 DIC 2013 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

**Gestión Jurídica y
Contractual**

Código:

F-JC-74

Versión:

3

**Fecha
Aprobación:**

06/01/2017

Documento:

Aprobación de Pólizas

**Fecha de
Vigencia:
16/02/2018**

Página 1 de 1

Aprobación de Pólizas

Fecha de Aprobación

02 01 2026

Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento		
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NIT: 899.999.061-9	
Contratista y tomador:	YUBARTA S.A.S.	NIT o CC	805.018.905-1
Contrato:	CONTRATO NRO. SCJ-2011-2025 / ORDEN DE COMPRA NRO. 149659		
Objeto:	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6		
Valor inicial	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$404.268.887,74 COP)		
Plazo inicial:	Desde el día 11 de agosto de 2025 hasta el día 9 de diciembre de 2025		
Compañía aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	994000072030– Anexo Nro. 0	Fecha:	05/08/2025
Modificación Nro. 1	11 de noviembre de 2025		
Prorroga Nro. 1	Hasta el día 31 de diciembre de 2025		
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	994000072030– Anexo Nro. 1	Fecha:	24 de noviembre de 2025
Modificación Nro. 2	29 de diciembre de 2025		
Prorroga Nro. 2	Hasta el día 2 de marzo de 2026		
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	994000072030– Anexo Nro. 2	Fecha:	31/12/2025
Referencia:	Creación de contrato () Adición () Prórroga (x) Otro () Cesión		

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. 994000072030	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	30/07/2025	02/09/2026	\$40,426,888.80 COP
Calidad de los bienes	30/07/2025	02/09/2026	\$20,213,444.40 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	30/07/2025	02/03/2029	\$20,213,444.40 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para el Acuerdo Marco De Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007

Revisado:

Cirley Tapia

CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR

Abogada - Dirección de Operaciones – SDSCJ

Aprobado:

Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera

ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA

Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ